

CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA

De conformidad a los
Artículos:
24 letra "c" y 30 de la LAIP.
Se han eliminado los datos
personales



ACUERDO No. 150-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: Unidad de Compras Públicas. Subdivisión cinco punto uno: Aprobación de documento de solicitud y nombramiento del panel de evaluación de ofertas. Licitación Competitiva No. LC-08/2023-CNR: Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2023; de la sesión ordinaria número veintisiete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiséis de julio de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- Que el objeto de este proceso es adquirir el suministro de uniformes para dotar al personal que por la índole de sus funciones ameritan el uso de estos, contribuyendo al mejoramiento del clima organizacional, crear el sentido de pertenencia e identificación de nuestros empleados/as, así como una imagen institucional hacia nuestros clientes externos.
- II. Que el solicitante es la Gerencia de Desarrollo Humano a través del departamento de Prestaciones y Beneficios, la que manifiesta que es necesaria la dotación de uniformes para 1,668 empleados de la institución que lo requieren para el desarrollo de sus funciones, en cumplimiento a la cláusula N°25 del Contrato Colectivo de Trabajo, en el cual se establece que: "El CNR entregará anualmente a todos sus trabadores que realicen funciones de atención al usuario, secretariales, de actividades técnicas de campo, de mantenimiento, de transporte, de servicios generales, de reproducción, de archivos físicos, de la Clínica Empresarial y del Centro Ternura, la cantidad de cuatro uniformes de buena calidad, que serán entregados dentro de los primeros siete meses de cada año; excepcionalmente dicha entrega estará supeditada a los trámites establecidos por la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública (LACAP), y al tiempo requerido por el adjudicado para el proceso de tallaje y confección hasta la entrega final de los uniformes". Asimismo, se contribuye con la economía familiar de los empleados, evitándole gastos significativos en la adquisición de ropa adecuada al ambiente de oficina, y a su vez, favorece la identificación institucional.
- III. Que el plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la notificación de la orden de inicio hasta el 30 de junio de 2024, el cual está conformado, para todos los lotes e ítems, así:

NOMBRE ETAPA	INICIO DE LA ETAPA	PLAZO DE DURACIÓN DE CADA ETAPA	RESPONSABLE
	PARA TODOS LOS LOTES E ÍTEMS		
Orden de inicio	día hábil posterior a que el administrador de contrato reciba el contrato debidamente legalizado.	1 día hábil	Administrador del contrato
Toma de medidas al personal	2 días hábiles posteriores a la orden de inicio por parte del administrador de contrato.	10 días hábiles	Proveedor(es)
Entrega del suministro	A partir del segundo día hábil , posterior a la finalización de la toma de medidas al personal.	30 días hábiles	Proveedor(es)





NOMBRE ETAPA	INICIO DE LA ETAPA	PLAZO DE DURACIÓN DE CADA ETAPA	RESPONSABLE
	PARA TODOS LOS LOTES E ÍTEMS		
Revisión del suministro	1 día hábil posterior a la entrega del suministro.	7 días hábiles	Administrador del contrato/ personal designado por la GDH
Entrega del suministro al personal	1 día hábil posterior a la revisión del suministro.	10 días hábiles	Proveedor, administrador del contrato/ personal designado por la GDH
Reparación o ajustes de las prendas	1 día hábil posterior a la devolución de las prendas por parte del administrador del contrato.	10 días hábiles	Proveedor(es)
	PARA LOTE 1, ITEM 37, LOTE 13 E ÍTEM 43		
Entrega a demanda	1 día hábil posterior a la toma de medidas al personal de nuevo ingreso	20 días hábiles	Proveedor(es)

- IV. Que el proceso de compra se financiará con fondos propios del CNR; la forma de adjudicación será total o parcial por lote o ítem completo; la forma y condición de pago será parcial, de la siguiente manera:
 - a. Se cancelará el 60% del monto total de los suministros entregados (a excepción de aquellos a demanda), posterior a la presentación de la respectiva factura y acta de recepción provisional en la cual conste la entrega de todos los uniformes, especificando las cantidades respectivas por lotes e ítems para revisión por parte del administrador del contrato.
 - b. Se cancelará el 40% restante de los suministros entregados posterior al acta de recepción definitiva, en la cual conste que el suministro fue recibido a entera satisfacción; es decir, al finalizar las entregas de las correcciones o modificaciones que fueren necesarias.
 - c. Se cancelarán los suministros solicitados según demanda correspondientes a lote 1, ítem 37, lote 13 e ítem 43, en un solo pago posterior a su entrega y ser recibidos a satisfacción.
- V. Que el suministro requerido comprende los lotes e ítems, siguientes:



DENOMINACIÓN DEL LOTE	LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDA
		1	Chaqueta	1340
PERSONAL SECRETARIAL Y APOYO FEMENINO	1	2	Pantalón	1129
PERSONAL SECRETARIAL PAPOTO TEMENINO	-	3	Falda	211
		4	Blusa	1340
TOTALLO	OTE 1			4,020
PERSONAL DE CAMPO	2	5	Jean Iona tradicional	352
PENSONAL DE CAMIFO		6	Camisa manga larga	352
TOTALLO	OTE 2			704
		7	Chaqueta	84
PERSONAL ORDENANZA FEMENINO	3	8	Pantalón	75
		9	Falda	9
TOTAL LO	OTE 3			168
PERSONAL ORDENANZA MASCULINO	4	10	Camisa manga corta	112
PERSONAL ORDENANZA MIASCOLINO	7	11	Pantalón	112
TOTAL LO	OTE 4			224
		12	Camisa manga corta	128
PERSONAL MOTORISTA	5	13	Camisa manga larga	4
The state of the s		14	Pantalón	124
TOTALLO	OTE 5			256
		15	Camisa tipo polo	124
PERSONAL COLABORADORES VARIOS	6	16	Jean Iona tradicional	92
		17	Jean Iona stretch	32
TOTAL LO	OTE 6		######################################	248
PERSONAL MÉDICO GENERAL		18	Gabacha	8
TOTAL ITE	M 18		I was a second of the second o	8
		19	Chaqueta	12
PERSONAL ENFERMERA Y FISIOTERAPISTA	7	20	Pantalón	12
TOTALLO	OTE 7		3.5.37.53	24
		21	Camisa manga larga	756
PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	8	22	Pantalón	756
TOTAL LO	OTE 8			1512
	7	23	Camisa tipo polo	20
PERSONAL MÉCANICOS	9	24	Gabacha	20
T ENDOMNE MEDITION		25	Jean Iona tradicional	20
TOTALLO	TF 9	20	Jean forte tradicional	60
IJIALL	T	26	Camisa tipo polo	248
PERSONAL ARCHIVISTA Y ALMACÉN	10	27	Jean Iona tradicional	248
PERSONAL ARCHIVISTA I ALIVIACEIV	10	28	Gabacha	232
TOTAL LO	TE 10	20	Gabacila	728
IVIALLO		29	Camisa manga corta	38
PERSONAL MANTENIMIENTO	11	30	Camisa manga larga	34
PENSONAL MARTENIIVIENTO	1.1	31	Jean Iona tradicional	72
TOTAL LO	TE 11	31	Jean iona tradicional	144
TOTALLO		32	Camica tipo polo	38
		32	Camisa tipo polo Jean Iona stretch	and the same of th
PERSONAL CENTRO TERNURA	10	33	I TO THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROP	36
PENSONAL CENTRO TERNOKA	12	34	Gabacha para colaboradoras	20
		35	Delantal para profesoras	6
TOTAL LO	TE 12			100
PERSONAL EJECUTIVO		36	Camisa manga corta	34
TOTAL ITE	M 36		100	34
PERSONAL MASCULINO DE ATENCIÓN AL USUARIO		37	Chumpa casual	73
TOTAL ITE	M 37		14800 1	73



DENOMINACIÓN DEL LOTE	LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL FEMENINO DE ATENCIÓN AL USUARIO		38	Pañoleta institucional	384
TOTAL ITEM 38				384
ADMINISTRATIVO MASCULINO DE ATENCIÓN AL USUARIO) 13	39	Camisa administrativo masculino atención al usuario	264
		40	Pantalón administrativo de atención al usuario	264
TOTAL LOTE 13				528
GESTORES DE ESTACIONAMIENTOS	1.4	41	Camisa manga larga	20
GESTORES DE ESTACIONAIMIENTOS	14	42	Jean Iona tradicional	20
TOTAL LOTE	14			40
CAMISA PARA EL PERSONAL DEL CNR		43	Camisa tipo polo azul	1080
TOTAL ITEM 43				1080
TOTAL GENER	RAL			10,235

VI. Que las etapas de evaluación legal, financiera, técnica y económica son las siguientes:

N°	CRITERIOS		PUN	PONDERACIÓN	
			MÁXIMO	MÍNIMO	PONDERACION
1	Evaluación legal		Cumple /No cumple		Cumplimiento
2	Evaluación financiera		100 puntos	70 puntos	100%
3	Evaluación técnica	Criterios de evaluación técnica ponderados	100 puntos	80 puntos	85%
4	Evaluación económica		Mayor puntaje	según fórmula	15%

El proceso de evaluación se desarrollará en forma secuencial, conforme al orden establecido en la tabla anterior, cuyos criterios son excluyentes, debiendo alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios para superar cada etapa. Los requisitos de elegibilidad establecidos en la tabla de evaluación, de existir participación conjunta de ofertantes, serán aplicados para cada uno de los participantes de conformidad a lo indicado en cada una de las etapas de evaluación. Finalmente, el panel de evaluación de ofertas - PEO - emitirá su recomendación por medio de un informe, a fin de adjudicar el proceso al oferente que a su criterio presentó la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos, así:

1. <u>EVALUACIÓN LEGAL: SOBRE N° 1.</u> La presentación de la documentación legal del oferente contenida en el sobre N° 1 de los documentos de solicitud de oferta, es de carácter obligatorio, por lo tanto, no se asignará puntaje. Se examinará los documentos legales solicitados, los cuales deberán cumplir con las condiciones y requisitos legales para cada caso. De existir participación conjunta de ofertantes, cada uno de los participantes deberá cumplir de manera individual con la documentación requerida, por lo que en el caso que una de ellas sea declarada no elegible, la referida participación no continuará con la siguiente etapa de evaluación. El PEO verificará la capacidad legal del oferente para ofertar y contratar, como lo indica el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas (LCP). La falta de cumplimiento de alguna condición ocasionará



que se le solicite al oferente que subsane en el plazo razonable, acorde a la naturaleza de la observación, de conformidad al artículo 22 inciso 3 de la LCP.

2. EVALUACIÓN FINANCIERA: SOBRE N° 1. La capacidad financiera se evaluará con base en los estados financieros básicos, debidamente auditados con dictamen, notas explicativas del auditor y depositados en el Registro de Comercio para los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2019, 2021 y 2022. Se excluye el año 2020, debido a los efectos causados por la pandemia del COVID-19 y el estado de emergencia decretado en el país. Esta evaluación se realizará aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad de los ofertantes, así:

	SOLVENCIA	ÍNDICE >	PUNTOS
a.	Activo corriente / Pasivo corriente	1.40	35
	ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE = <	
b.	Pasivo total / Activos totales x 100	60.00	35
	RENTABILIDAD	ÍNDICE >	
с.	Utilidad neta / Patrimonio x 100	20.00	30
	TOTAL		100

La tabla se aplicará a los estados financieros de los períodos solicitados de cada año y se promediarán los resultados para determinar la evaluación global de la capacidad financiera de cada ofertante. De existir participación conjunta de ofertantes, la verificación y evaluación de la documentación financiera requerida se hará evaluando por separado los estados financieros de los que lo integren, sumando los resultados de cada una de ellas a efecto de obtener un promedio conforme a la tabla financiera antes detallada. En el caso que el promedio no alcance el mínimo requerido, la participación conjunta de ofertantes no será elegible para continuar con la evaluación técnica.

En el caso que el ofertante no cumpla con la nota mínima de 70 puntos en promedio en la evaluación financiera, no será considerado elegible para continuar con la evaluación técnica, tal y como se desarrolla a continuación:

3. EVALUACIÓN TÉCNICA: SOBRE N° 2. No será elegible para esta evaluación, las ofertas de proveedores que no asistan a la reunión informativa ni retiren el catálogo de diseños con las muestras de telas con las que serán confeccionados los uniformes; por lo que se verificará la asistencia del ofertante en el acta que se levantará para tal efecto. Se verificará el cumplimiento de las condiciones generales del suministro, cartas de referencia y se tomará en cuenta la calidad del producto ofertado, con base en la muestra presentada y la evaluación se realizará por cada lote y de forma individual, de acuerdo a los criterios de hechuras, cantidades y diseños de los uniformes proporcionados, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Condiciones generales del suministro (Presentar carta compromiso según formulario F7 del DSO)	25





DESCRIPCIÓN	
2. Experiencia del oferente Presentar cuadro con los datos solicitados en el formulario F5 del DSO, listando empresas a las que hayan brindado el suministro de uniformes, de los cuales deberán presentar 3 cartas de referencia según los requisitos solicitados en el literal b.	25
3. Criterios de hechura, cantidades y diseños de los uniformes con base en el catálogo (lotes completos).	
TOTAL DE PUNTOS	100

Debido a que la adjudicación del contrato podrá ser total o parcial por lote o ítem completo, no se permitirán particiones de lotes, las especificaciones técnicas se revisarán de forma individual por cada uno de los lotes, los proveedores continuarán en el proceso únicamente con aquellos lotes que hubieren cumplido el puntaje mínimo de 80, en las especificaciones técnicas; los parámetros de las condiciones generales del suministro y de experiencia serán evaluados únicamente una vez y su resultado se mantendrá constante para la evaluación individual de cada lote o ítem. Si ninguno de los lotes ofertados cumpliere con las especificaciones técnicas requeridas, el ofertante no continuará con el proceso de evaluación.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA: SOBRE Nº 3. La evaluación económica partirá de la oferta económica más baja del total de las ofertas elegibles para ser evaluadas en la presente etapa. Las ofertas que sean más altas obtendrán un puntaje inversamente proporcional en comparación a la oferta más baja, de la siguiente manera: puntos obtenidos = (POMB / POE) x 15; en donde POMB es el precio de oferta más baja, POE: el precio ofertado en la evaluación. El puntaje total vendrá dado por el puntaje total de la oferta = C+D, en donde C es la evaluación técnica y D la evaluación de la oferta económica. El puntaje final se obtendrá sumando el resultado de la evaluación técnica más el puntaje de la evaluación económica (85% + 15%).

La recomendación de adjudicación se hará al oferente que haya cumplido con la evaluación legal; que hubiere alcanzado o superado el puntaje mínimo de 70, en la evaluación financiera; hubiere obtenido o superado el puntaje mínimo de 80, en la evaluación técnica; y que obtenga la mayor ponderación en su oferta técnica económica, considerándose como la oferta más ventajosa la que en la evaluación integral de todos estos aspectos obtenga mayor puntaje.

VII. Que se propone como miembros para integrar el PEO a Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, jefe del departamento de prestaciones -solicitante-; analista de prestaciones y

, analista de la Gerencia de Desarrollo Humano - expertas en la materia-;

, analista contable -analista financiero-; , técnico jurídico analista

legal- y , especialista en compras públicas -analista designada por la jefe UCP-.

La expositora, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compras Públicas - LCP- en sus artículos 18, 21, 24, 25, 32 literal d), 33, 39, 93, 95, 99 y 103; en la Ley de Procedimientos Administrativos –LPA- en sus artículos 4 y 6, en el lineamiento 3.11 denominado "Lineamiento para el método de contratación de Licitación Competitiva"



emitido por la DINAC; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar los documentos de solicitud de ofertas de la referida Licitación Competitiva; 2. Nombrar como miembros del PEO a Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, jefe del departamento de prestaciones -solicitante-; analista de prestaciones y la pr

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en las disposiciones legales antes citadas y la solicitud del expositor, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar los documentos de solicitud de ofertas de la Licitación Competitiva N° LC-08/2023-CNR, denominada: "Suministro de uniformes para el personal del CNR, año 2023". II) Nombrar como miembros del PEO a Gloria Mercedes Paniagua de Valencia, jefe del departamento de prestaciones -solicitante-;

, analista de prestaciones y l analista de la Gerencia de Desarrollo Humano expertas en la materia-; , analista contable -analista financiero-;

técnico jurídico -analista legal- y lespecialista en compras públicas -analista designada por la jefe UCP-. III) Delegar al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo para nombrar o sustituir un miembro del PEO, cuando por alguna situación especial fuere necesario. IV) Comuníquese. Expedido en San Salvador, veintisiete de julio de dos mil veintitrés.

Jorge Camilo Trigueros Guevara Secretario del Consejo Directivo